



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria para el año 2009, reguladas en el Decreto 254/2005, de 7 de diciembre. (2009061589)

Advertido error material por omisión, se añade una disposición adicional en la Resolución de 11 de mayo de 2009, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria para el año 2009, reguladas en el Decreto 254/2005, de 7 de diciembre, publicada en el DOE n.º 96, de 21 de mayo, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional única. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía Contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente".